

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 66170311000120190045601

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: Lina María Giraldo Rendón
Demandado: José Fernando Cuartas Arcila

Arrimado en la fecha el expediente digital solicitado al Juzgado Único de Familia de Dosquebradas, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia STC779-2021, se dispone por medio de este proveído a **dejar sin efectos** el auto del 4 de noviembre de 2020, dictado dentro del presente asunto, por medio del cual se declaró la deserción del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante frente a la sentencia del 30 de enero de 2019 dictada por el prenombrado despacho judicial.

Lo anterior se hace extensivo a las actuaciones surtidas con posterioridad a dicha calenda.

En tal orden de ideas, en firme el presente proveído, pase de nuevo el expediente a despacho para proferir la decisión que corresponda conforme a los lineamientos indicados en la anunciada sentencia constitucional.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
11-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO